



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
26 de junio de 2014  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Examen de la Aplicación

Quinto período de sesiones

Viena, 2 a 6 de junio de 2014

### Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones, celebrado en Viena del 2 al 6 de junio de 2014

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Organización del período de sesiones . . . . .	2
A. Apertura del período de sesiones . . . . .	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos . . . . .	4
C. Asistencia . . . . .	5
III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción . . . . .	6
A. Sorteo . . . . .	6
B. Informe sobre la marcha de los trabajos . . . . .	7
C. Informes temáticos sobre la aplicación y adiciones regionales suplementarias . . . . .	8
IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción . . . . .	14
V. Asistencia técnica . . . . .	16
VI. Cuestiones financieras y presupuestarias . . . . .	18
VII. Otros asuntos . . . . .	19
VIII. Programa provisional del sexto período de sesiones . . . . .	19
IX. Aprobación del informe . . . . .	20
<b>Anexos</b>	
I. Programa provisional del sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación . . . . .	21
II. Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: pares de países para el primer ciclo de examen . . . . .	22



## **I. Introducción**

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informes. El Grupo tiene por cometido mantener una visión de conjunto del proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

## **II. Organización del período de sesiones**

### **A. Apertura del período de sesiones**

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró su quinto período de sesiones en Viena, del 2 al 6 de junio de 2014.

3. La Sra. Abigail Benzádon Cohen (Panamá) presidió las sesiones primera a cuarta, y Sr. Ion Galea (Rumania), las sesiones quinta a novena.

4. El representante de Indonesia, en nombre del Grupo de los 77 y China, dio la bienvenida a los nuevos Estados partes en la Convención. Celebró la labor desempeñada por el Grupo de Examen de la Aplicación para seguir ayudando a los Estados partes, por medio del Mecanismo de Examen, a aplicar la Convención e hizo hincapié en que los términos de referencia, y especialmente los principios rectores y las características del Mecanismo, incluido su carácter intergubernamental, debían respetarse de manera plena y sistemática a lo largo de todo el proceso de examen. Valoró la participación de un gran número de Estados partes en el proceso de examen y los resultados tangibles y útiles obtenidos por el Mecanismo y su papel en la determinación de las necesidades de asistencia técnica, y elogió los esfuerzos desplegados por la secretaría para proporcionar una amplia variedad de actividades de asistencia técnica adaptadas a las necesidades en los planos mundial, regional y nacional. El orador reiteró la posición del Grupo de que la labor del Mecanismo debía financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de conformidad con los términos de referencia, y consideró que, al finalizar el primer ciclo de examen, era importante intercambiar experiencias sobre las buenas prácticas y las lecciones aprendidas. Destacó la postura del Grupo de los 77 y China en el sentido de que, de conformidad con la decisión 5/1 de la Conferencia, la finalidad de incluir un nuevo tema del programa sobre el funcionamiento del Mecanismo era que el Grupo examinara la información pertinente, con apoyo de la secretaría, a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo, que comenzaría después de finalizado el primer ciclo, de conformidad con los términos de referencia.

5. El representante de la Unión Europea hizo una declaración en nombre de la Unión Europea, sus Estados miembros y Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania. Hizo referencia a las normas sobre contratación pública que había adoptado recientemente la Unión

Europea, así como a su primer informe sobre la lucha contra la corrupción, y elogió la labor desempeñada por el Mecanismo de Examen para generar información útil sobre la aplicación de la Convención. Las dificultades que había que superar incluían los retrasos y las cuestiones relacionadas con la eficiencia en relación con los costos. Al final del primer ciclo de examen, era importante reflexionar sobre un adecuado seguimiento de los problemas detectados mediante el Mecanismo y aplicar las lecciones que se hubieran aprendido a lo largo del proceso. El orador lamentó que la Conferencia de los Estados Partes no hubiera podido adoptar ninguna decisión en su último período de sesiones sobre las posibles formas de mejorar el Mecanismo y o de eliminar las deficiencias con miras al segundo ciclo. Los Estados partes debían hacer un uso óptimo de toda la información pertinente, incluida la que generasen las organizaciones no gubernamentales. Era lamentable que las competencias técnicas de las organizaciones no gubernamentales sobre diversas cuestiones relacionadas con la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes pudieran ser utilizadas solo en medida muy limitada por los grupos de trabajo establecidos por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Grupo de Examen de la Aplicación. El consenso alcanzado en Marrakech sobre la participación de organizaciones no gubernamentales en las deliberaciones del Grupo de Examen de la Aplicación había sido un primer paso en la dirección correcta, y el orador expresó la voluntad de los Estados del Grupo de entablar un diálogo constructivo con los demás Estados partes en ese sentido, con el fin de aprovechar al máximo la experiencia de las organizaciones no gubernamentales.

6. La Ministra de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia, Sra. Nardi Suño, hizo referencia a la participación de su país en el Mecanismo de Examen. También informó al Grupo de los resultados de la primera Reunión Especializada de Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada el 8 de noviembre de 2013 en Santa Cruz (Estado Plurinacional de Bolivia). En esa reunión, 33 Estados habían acordado fortalecer el intercambio de experiencias y el fomento de la capacidad en relación con la lucha contra la corrupción, facilitar la recuperación de activos y suprimir las barreras a la extradición, entre otras cosas mediante la eliminación de la excepción del delito político en los casos de extradición relacionados con la corrupción. La oradora instó a todos los Estados partes a adherirse a los principios éticos y morales de “no robar, no mentir y no ser flojo”. Señaló que se había establecido un grupo de trabajo permanente sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que se esperaba que en la próxima Cumbre del Grupo de los 77 y China, que se celebraría el 14 de junio de 2014 en Santa Cruz (Estado Plurinacional de Bolivia), se abordaran temas importantes relativos a la transparencia y la lucha contra la corrupción. La oradora también destacó los progresos realizados a nivel nacional en la aplicación de la Convención, especialmente con respecto a la participación ciudadana y la transparencia en el gobierno.

7. La Contralora General de la República Bolivariana de Venezuela, Sra. Adelina González, también hizo referencia a la declaración emitida en la citada Reunión Especializada de la CELAC. Destacó la importancia de la Convención como marco

para la cooperación internacional y subrayó la importancia de las redes de cooperación internacional. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que había entrado en vigor en 1999, había suprimido el plazo de prescripción de los delitos de corrupción e introducido el decomiso de bienes asociados a delitos de corrupción. En lugar de un solo organismo de lucha contra la corrupción, había establecido el “poder ciudadano”, como un poder constitucional formado por instituciones de control independientes. La oradora elogió los avances logrados en el marco el Mecanismo de Examen y su carácter constructivo basado en los principios rectores. Los problemas tales como los retrasos en los exámenes debían resolverse mediante la asistencia, la cooperación y la mejora prevista de la lista de verificación para la autoevaluación. La oradora exhortó a los países a que adoptaran medidas fuertes y vinculantes contra la corrupción, también en relación con el secreto bancario, y a que se prestaran una asistencia judicial recíproca eficiente, e hizo hincapié en la participación de diferentes sectores de la sociedad, como un factor importante para construir instituciones más transparentes, justas y eficientes.

8. El representante de la Federación de Rusia informó al Grupo de los preparativos en curso en su país para la organización del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, que se celebraría en la Federación de Rusia en 2015. Señaló que se había creado un comité organizador, encabezado por el Ministerio de Justicia, en el que participaban todas las instituciones pertinentes.

9. El representante de Alemania proporcionó al Grupo información actualizada sobre las reformas legislativas realizadas en su país y lo informó de que, sobre la base de esos cambios, su país esperaba ratificar la Convención antes del final de 2014.

## **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

10. Antes de la aprobación del programa, la Secretaría informó al Grupo de la corrección de un error en el programa provisional, a saber, que el título del tema 3 del programa debía ser “Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

11. El 2 de junio, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el siguiente programa, en su forma corregida:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.

6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones.

### C. Asistencia

12. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el quinto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

13. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

14. De conformidad con la regla 1 de la resolución 4/5 titulada "Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de Examen de la Aplicación", la Conferencia decidió que los Estados signatarios podrían participar en el Grupo de Examen de la Aplicación.

15. Estuvieron representados los siguientes Estados signatarios de la Convención: Alemania y Japón.

16. De conformidad con la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

17. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Consejo de Europa, Liga de los Estados Árabes, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) y Unión Africana.

18. Las siguientes dependencias de la Secretaría y los siguientes órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal.

19. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas, estuvo representada.

### **III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

#### **A. Sorteo**

20. El Grupo procedió al sorteo correspondiente a los exámenes de la República Checa, Omán y el Estado de Palestina, que habían pasado a ser partes en la Convención después del sorteo realizado en la reanudación de su cuarto período de sesiones. A fin de cumplir el requisito de que al final del ciclo de examen cada Estado parte hubiera realizado un mínimo de un examen y un máximo de tres, el Grupo hizo el sorteo entre los Estados que todavía no habían efectuado ningún examen. Puesto que en el grupo regional de la República Checa no había Estados que no hubieran realizado todavía ningún examen, ni tampoco Estados que hubieran efectuado uno solo, en ese caso el Grupo hizo el sorteo entre los Estados que habían realizado dos exámenes.

21. La República de Moldova y Turkmenistán resultaron elegidos como Estados examinadores de la República Checa, tras una solicitud de que se repitiera el sorteo inicial formulada de conformidad con el párrafo 19 de los términos de referencia. Un Estado observó que la participación en el Mecanismo no debía estar sujeta a consideraciones políticas. Kiribati y la Arabia Saudita fueron elegidos Estados examinadores de Omán. Omán y Guyana fueron elegidos Estados examinadores del Estado de Palestina.

22. Además, algunos Estados cuyos exámenes se habían iniciado en el tercer y el cuarto año del primer ciclo de examen no habían obtenido respuestas de sus Estados partes examinadores y solicitaron un nuevo sorteo. Siguiendo la práctica establecida, los resultados de esos sorteos fueron declarados provisionales, a fin de dar otras dos semanas a los Estados que no habían respondido para que cumplieran sus obligaciones. Si esos Estados seguían sin responder, el Estado examinado provisional asumiría sus funciones. Guinea fue elegido examinador regional provisional de Burkina Faso, y Antigua y Barbuda fue elegido examinador provisional adicional de Guatemala.

23. Como se había indicado en relación con la presentación oral del informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos, la secretaría observó que algunos coordinadores y expertos gubernamentales habían dejado de responder en el curso del proceso de examen de los países. Siguiendo la práctica establecida y en cooperación con el Presidente de la Conferencia, se prepararían cartas que se enviarían a los Estados interesados. Los progresos hechos y las medidas adoptadas por la secretaría, junto con una lista de los Estados que no hubieran respondido, se comunicarían al Grupo en la reanudación de su quinto período de sesiones, para que impartiera orientaciones y adoptara las medidas que considerara necesarias a ese respecto.

## **B. Informe sobre la marcha de los trabajos**

24. Los oradores reiteraron el firme compromiso y apoyo de sus gobiernos con respecto al Mecanismo y al examen del proceso de aplicación, y pusieron de relieve los esfuerzos realizados para fomentar la aplicación de la Convención a nivel nacional e internacional. Los oradores dieron también la bienvenida a los nuevos Estados que habían pasado a ser partes en la Convención.

25. Los oradores subrayaron la necesidad de atenerse a los principios rectores y las características enunciados en los términos de referencia del Mecanismo. Algunos destacaron las consecuencias positivas del hecho de que el proceso de examen fuera inclusivo y transparente, y otros recordaron el carácter intergubernamental del Mecanismo.

26. Varios oradores destacaron la importancia y la utilidad del proceso de examen de los países, tanto para los Estados objeto de examen como para los Estados examinadores. Se elogió la labor realizada por los Estados que participaban en los exámenes y por la secretaría, y los oradores expresaron su satisfacción por el creciente número de exámenes que se estaban finalizando y por la documentación que se estaba preparando sobre la base de ellos, incluidos los informes temáticos y regionales sobre la aplicación y los ejemplos concretos presentados. Se valoró la asistencia prestada por la secretaría, entre otras cosas por conducto de asesores regionales destacados en las oficinas regionales o nacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

27. Varios oradores reiteraron la importancia de que se cumplieran los plazos indicativos para la finalización de los exámenes de los países, incluidos los procedimientos, como los de designación de coordinadores y expertos gubernamentales, y los pasos sustantivos, como la presentación de los exámenes documentales, sin que ello fuera en detrimento de la calidad y de la integridad de los exámenes. Los oradores informaron sobre sus experiencias como Estados partes examinadores, señalando los progresos realizados en los exámenes y el modo en que se había llevado a cabo el diálogo.

28. Varios oradores informaron sobre las experiencias de sus respectivos Estados en el proceso de autoevaluación. Al principio, algunos de ellos indicaron que se habían producido demoras debidas, entre otras cosas, a que sus países venían saliendo de un conflicto o se encontraban en fase de transición, así como a la superposición de los mandatos de las autoridades competentes. Los oradores señalaron que el proceso de autoevaluación en sí había resultado útil para la

coordinación a nivel nacional y para hacerse una idea clara de los textos y políticas pertinentes. Se destacó el acuerdo examinado anteriormente por el Grupo, consistente en aplicar un criterio flexible a los plazos de algunos de los exámenes en el cuarto año del primer ciclo, debido al gran número de exámenes que había que realizar ese año.

29. Varios oradores mencionaron la etapa de diálogo de los exámenes, particularmente en relación con los medios para un diálogo directo. Varios destacaron la utilidad de las visitas a los países y las repercusiones positivas que tenían los debates entre los Estados objeto de examen y los Estados examinadores, incluidos los destinados a promover el intercambio de información y las buenas prácticas en apoyo de la aplicación, y la oportunidad que ofrecían de actuar conjuntamente con las partes nacionales interesadas.

30. Se puso de relieve la labor de producción y difusión de información y de las buenas prácticas realizada a través del proceso de examen de los países. Se hizo especial referencia a la Biblioteca Jurídica del portal de Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK) en Internet, así como a la página de perfiles de países de la UNODC, que constituía una plataforma para centralizar la información sobre los exámenes de los países, incluidos los informes correspondientes y las autoevaluaciones de los países, cuando se hubieran solicitado.

31. Algunos oradores reiteraron la necesidad de mantener una financiación sostenible y fiable del Mecanismo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3/1 de la Conferencia, y se expresó satisfacción por las contribuciones voluntarias, en dinero y en especie, hechas por los Estados para apoyar el funcionamiento del Mecanismo, incluidas las destinadas a posibilitar la participación de países menos adelantados en las reuniones del Grupo.

## **C. Informes temáticos sobre la aplicación y adiciones regionales suplementarias**

### **Capítulo III**

#### *a) Debate general*

32. La secretaría había preparado informes que ofrecían una visión general de las principales conclusiones de los informes temáticos y regionales sobre la aplicación en que se analizaban los 56 exámenes de países finalizados (CAC/COSP/IRG/2014/6, 7, 8 y 9).

33. Los oradores agradecieron la calidad de los informes temáticos y regionales y reconocieron su utilidad para la labor analítica del Grupo, en particular para el análisis de las cuestiones substantivas, las buenas prácticas y los problemas encontrados en la aplicación. También reconocieron que en los cambios hechos en el contenido y el formato de los informes se habían tenido en cuenta las recomendaciones anteriores del Grupo.

34. Los oradores expresaron su beneplácito por los esfuerzos más intensos y centrados que se habían desplegado para aplicar la Convención y destacaron las medidas nacionales de reforma emprendidas con ese fin, entre otras cosas mediante



la cooperación técnica con los asociados para el desarrollo. Pusieron de relieve las reformas y las modificaciones introducidas en las legislaciones nacionales, así como la adopción de planes o estrategias nacionales de lucha contra la corrupción. En particular, varios oradores resumieron las reformas efectuadas en los regímenes nacionales relativos al decomiso del producto de la corrupción, así como en las leyes y reglamentaciones contra el blanqueo de dinero. Los oradores destacaron asimismo los cambios institucionales introducidos en la organización y el funcionamiento de los órganos de lucha contra la corrupción y de aplicación de la ley. Un orador señaló la creación en su país de un órgano centralizado con la función de gestionar los bienes incautados y decomisados, así como el establecimiento de un tribunal especializado en casos de enriquecimiento ilícito; otro orador describió un mecanismo para detectar los casos de corrupción. Se pusieron también de relieve las medidas nacionales adoptadas para mejorar la coordinación interna, como los protocolos para las investigaciones coordinadas y los arreglos interinstitucionales o de intercambio de información. Varios oradores analizaron la labor realizada en los países para prevenir la corrupción, como las evaluaciones del riesgo de corrupción y el establecimiento y funcionamiento de las academias de lucha contra la corrupción y de las iniciativas educativas al respecto a nivel nacional y regional. Varios oradores destacaron la adopción de códigos de conducta o de ética nacionales. Algunos pusieron de relieve el importante papel de la sociedad civil y de otros agentes no estatales y señalaron también las repercusiones de la lucha contra la corrupción en el fomento del desarrollo socioeconómico. Los oradores destacaron asimismo la participación de sus países en otros tratados, convenciones e iniciativas regionales e internacionales con objetivos complementarios. En el contexto de las reformas en curso, varios oradores subrayaron la importancia, la utilidad y las consecuencias positivas de los exámenes de los países. Se destacaron los esfuerzos que se estaban realizando para incorporar las recomendaciones de los exámenes en los planes de acción para la aplicación y en las medidas jurídicas y normativas nacionales, por ejemplo con respecto al secreto bancario, la negociación de los cargos y la condena, y la protección de testigos y denunciantes de irregularidades, así como las reformas judiciales en esferas tales como las directrices para la imposición de penas. Un orador destacó el apoyo que el Jefe de Estado de su país había prestado a la aplicación de los resultados del examen.

35. Un orador describió un proyecto de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos encaminado a reforzar la cooperación interinstitucional en los Estados participantes, con especial referencia al acceso a la información, a la cooperación entre el sector público y el sector privado y al mejoramiento de los mecanismos de presentación de informes.

*b) Mesa redonda*

36. Atendiendo a las orientaciones impartidas por el Grupo, se organizó una mesa redonda con miras a facilitar las deliberaciones del Grupo sobre el examen de la aplicación. Se invitó a participar en ella a los representantes del Reino Unido, la República Unida de Tanzania y Rumania. Las exposiciones de los panelistas pueden consultarse en el sitio web del Grupo.

37. Varios oradores valoraron la estructura de la mesa redonda y expresaron su satisfacción por el modo en que se había realizado el debate. Algunos manifestaron

el deseo de que se debatieran más detenidamente ciertas disposiciones concretas de la Convención que se habían abordado en los informes temáticos y regionales.

38. Durante el debate siguiente sobre la protección de los denunciantes de irregularidades, la panelista de Rumania aclaró el modo en que se abordaban las cuestiones relativas a la transparencia en la legislación interna de su país y explicó que ni las investigaciones penales ni los procedimientos disciplinarios y administrativos se hacían públicos mientras los casos no se llevaran ante los tribunales. La representante de Rumania describió además el mecanismo nacional de vigilancia y la función del sector judicial en la aplicación de la legislación de acuerdo con la estrategia y el plan de acción nacionales de lucha contra la corrupción, que incluía la concertación de acuerdos con los jueces y fiscales.

39. Los oradores invitaron a que se debatiera más a fondo el tema del secreto bancario y los panelistas intercambiaron experiencias acerca del levantamiento de las restricciones relativas al secreto bancario, incluso en ausencia de una orden judicial. El panelista de la República Unida de Tanzania explicó que, de acuerdo con la legislación de su país, no era necesaria la autorización de instituciones gubernamentales ni de los tribunales para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley tuvieran acceso a las cuentas bancarias y a los registros financieros. Además, la transmisión de registros financieros en virtud de la asistencia judicial recíproca se decidía sopesándola con las salvaguardias de confidencialidad que protegían a las instituciones y a los titulares de cuentas bancarias.

40. En el debate siguiente sobre las declaraciones de bienes e ingresos se planteó la cuestión de la confidencialidad. El panelista de la República Unida de Tanzania explicó que, conforme a la legislación de su país, las declaraciones eran recibidas con carácter confidencial por el Comisionado de Ética y se ponían a disposición del público y de los medios de comunicación cuando se demostraba que había una buena causa para ello. Todos los funcionarios públicos, incluso el Jefe del Estado, estaban obligados a presentar declaraciones durante sus respectivos mandatos, y todos los años una secretaría de ética designada conforme a la ley verificaba una muestra de esas declaraciones mediante técnicas de auditoría y valoración. Un tribunal especial presidido por un juez de la Corte Suprema juzgaba las infracciones. Se explicó asimismo que las declaraciones eran útiles para detectar casos de corrupción y que las investigaciones sobre los casos de enriquecimiento ilícito que emanaban de las declaraciones podían continuar después de la expiración del mandato del funcionario. En el intercambio de buenas prácticas sobre el tema, dos oradores señalaron la distinción entre la verificación y la divulgación de las declaraciones, que podría ser útil al diseñar regímenes apropiados para cada caso. También debía prestarse atención a la inclusión de los parientes y los asociados en la categoría de las personas que debían rendir cuentas.

41. Durante el debate sobre las inmunidades y las prerrogativas jurisdiccionales, los panelistas describieron brevemente el alcance de las inmunidades que se otorgaban en sus respectivos países y los procedimientos que se seguían para levantarlas cuando procediera, por ejemplo al detener a una persona o registrar su oficina o residencia. Un orador señaló que también debía considerarse la jurisprudencia sobre esta cuestión.

42. Al examinar el decomiso del producto del delito y la administración de los bienes sometidos a embargo preventivo, incautación o decomiso, el panelista del

Reino Unido subrayó la necesidad de lograr un equilibrio entre la desviación del producto del delito para financiar las operaciones de las autoridades encargadas de luchar contra la corrupción y la necesidad de indemnizar a las víctimas mediante la asignación de fondos a fines de utilidad social. El panelista también aclaró que, en los casos de corrupción transfronteriza y de flujos financieros ilícitos se tenían en cuenta los intereses de los Estados en que se había llevado a cabo la actividad en cuestión, en particular mediante arreglos administrativos, e insistió en que la elección de la vía penal, civil o administrativa para la recuperación de bienes podía tener consecuencias respecto de la admisibilidad de las pruebas. Un orador puso de relieve las ventajas prácticas de los mecanismos civiles y administrativos, incluidos los requisitos probatorios y los procedimientos simplificados, así como sus efectos preventivos, especialmente en las personas jurídicas. El orador informó además sobre el marco establecido en su país para determinar las sanciones, teniendo en cuenta la gravedad de los delitos. El panelista de la República Unida de Tanzania describió las facultades de embargo preventivo temporal que, conforme a la legislación interna, podían aplicarse en el curso de las investigaciones mediante órdenes de prohibición dictadas por el Fiscal General contra las personas que estuvieran en posesión del producto de actividades delictivas. También destacó el valor de los canales de comunicación oficiosos con los organismos encargados de hacer cumplir la ley a fin de facilitar las investigaciones y evitar el uso del producto de actividades ilícitas a nivel nacional.

43. Los oradores y panelistas también intercambiaron experiencias sobre la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, en la formulación de la legislación nacional. El panelista del Reino Unido puso de relieve la importante función que desempeñaban las consultas amplias a nivel nacional para elaborar legislación conforme a la Convención y a las normas internacionales. Por ejemplo, las consultas celebradas con agentes no gubernamentales habían dado lugar a la elaboración de reglamentos según los cuales el consentimiento para entablar acciones judiciales por corrupción debía ser otorgado por funcionarios técnicos que obrasen con arreglo a criterios publicados al respecto, en lugar del Fiscal General (que ocupaba un cargo político, además de ser un funcionario judicial). En la página web del Gobierno se habían publicado también directrices para la aplicación de la legislación nacional dirigidas a la sociedad civil y el sector privado. Se hizo referencia a la importante función que desempeñaban los medios de comunicación en la labor de exigir la rendición de cuentas de los gobiernos, en particular con respecto a los cargos electos y a la financiación de los partidos políticos. La panelista de Rumania destacó la función de las plataformas de comunicación del gobierno central y las administraciones locales con los organismos independientes, así como con la sociedad civil y el sector privado, como mecanismo de supervisión para promover la aplicación de la legislación nacional.

44. Varios oradores y panelistas reconocieron la necesidad de seguir examinando la función de los facilitadores profesionales y las personas del sector privado, como los abogados, los contables y los agentes inmobiliarios, que a menudo desempeñaban una función clave en la facilitación de los delitos de corrupción. Algunos oradores reconocieron que la Convención (artículos 26 y 27) podía servir de marco para las deliberaciones. Los panelistas mencionaron casos en que se había obligado a rendir cuentas a profesionales por facilitar el blanqueo de dinero, e investigaciones en que se habían obtenido documentos custodiados por organizaciones internacionales pese a las inmunidades aplicables. También se

insistió en la importancia de integrar a otras categorías de personas, incluidos los miembros del poder judicial y los servicios de fiscalía, en la labor de lucha contra la corrupción mediante actividades de sensibilización, participación y capacitación.

45. Durante el debate sobre el enriquecimiento ilícito, el panelista de la República Unida de Tanzania explicó que en su país no se planteaban dificultades constitucionales en relación con la carga de la prueba, ya que la Corte Suprema había aclarado que los requisitos probatorios aplicables en los casos de enriquecimiento ilícito con arreglo a la legislación pertinente no afectaban a la norma de la prueba aplicable por la acusación en las causas penales.

#### **Capítulo IV**

##### *a) Debate general*

46. Los oradores reafirmaron la necesidad de una cooperación judicial eficaz entre los Estados partes y de la plena aplicación del capítulo IV de la Convención, y reiteraron la necesidad de un compromiso inquebrantable de prestarse mutuamente la más amplia cooperación internacional en los asuntos penales, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención. Algunos informaron sobre las reformas de su legislación y sus tratados de cooperación internacional. Varios oradores pusieron de relieve que la participación en el Mecanismo de Examen les había permitido conocer las buenas prácticas de otros Estados en la aplicación del capítulo IV.

47. Se hizo referencia asimismo a varios retos específicos, como la prohibición de extraditar a nacionales establecida en muchos ordenamientos jurídicos, los problemas que impedían atender prontamente las solicitudes de cooperación internacional que se recibían y las dificultades que planteaba el suministro de información espontánea. Entre las buenas prácticas en materia de extradición de nacionales figuraba la extradición condicional, prevista en el párrafo 12 del artículo 44 de la Convención. Se recomendó que, para facilitar una respuesta rápida a las solicitudes, el Estado requirente especificara claramente la urgencia de una solicitud cuando lo considerase necesario. También se alentó a los Estados a que hicieran pleno uso de su prerrogativa de intercambiar información de manera espontánea, adoptando al mismo tiempo un enfoque equilibrado y respetando el derecho a la intimidad y las garantías procesales.

48. Un orador afirmó que debería reforzarse la utilización de la Convención como base jurídica. A ese respecto, se propuso que la Secretaría comenzara a reunir y analizar sistemáticamente la información disponible sobre la utilización de la Convención como base jurídica para la cooperación internacional en asuntos penales, en particular respecto de la extradición y la asistencia judicial recíproca. Otro orador hizo alusión a las dificultades que entrañaba la obtención de datos fiables sobre la utilización de la Convención como base jurídica para la cooperación en materia de aplicación de la ley.

49. Varios oradores hicieron referencia al artículo 43 de la Convención, en virtud del cual los Estados partes debían considerar la posibilidad de prestarse asistencia en las investigaciones y procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con la corrupción, y a las resoluciones 5/1 y 5/3 de la Conferencia, en que se había invitado a los Estados partes a que intercambiaran sus prácticas al respecto. Sobre ese tema, algunos oradores señalaron que la plantilla relativa a la cooperación

internacional en procedimientos civiles y administrativos relacionados con la corrupción que figuraba en el documento CAC/COSP/IRG/2014/CRP.5 podría resultar útil para suministrar la información pertinente. Varios oradores declararon que el plazo fijado por la secretaría para presentar la información pertinente debería ampliarse, y que los países podrían considerar la posibilidad de utilizar la plantilla para proporcionar sus respuestas.

50. Dos oradores plantearon la cuestión de las declaraciones de testigos por videoconferencia y otras formas de comunicación electrónica en los procedimientos de extradición y asistencia judicial recíproca. Se insistió en la necesidad de sentar una base jurídica para la utilización de esos medios y de asegurar el valor probatorio de esas declaraciones en los procesos.

51. Un orador presentó la labor de IberRed, destacó la utilidad de las redes judiciales regionales y abogó por la creación de vínculos operacionales entre ellas.

b) *Mesa redonda*

52. Atendiendo a las orientaciones impartidas por el Grupo, se organizó una mesa redonda para facilitar sus deliberaciones sobre el examen de la aplicación del capítulo IV. Se invitó a participar en ella a los representantes de Australia y Cuba. Las exposiciones de los panelistas pueden consultarse en la página web del Grupo de Examen de la Aplicación.

53. Algunas de las buenas prácticas que se presentaron y examinaron guardaban relación con la respuesta oportuna y rápida a las solicitudes de cooperación recibidas. La clave para el éxito a ese respecto residía en establecer una coordinación sin fisuras entre las instituciones nacionales al responder a las solicitudes de cooperación internacional, lo que podía lograrse creando comités de coordinación. También se mencionó que las bases de datos para el seguimiento de las solicitudes de cooperación internacional recibidas ayudaban a atender las solicitudes de manera oportuna. Los oradores hicieron referencia asimismo a la necesidad de establecer buenos canales de comunicación entre las autoridades centrales.

54. Con respecto a la base jurídica, se destacó que la prestación de cooperación internacional sobre la base de la Convención o del principio de reciprocidad constituía una buena práctica. También se mencionó una política de actualización continua de los tratados y memorandos de entendimiento sobre cooperación internacional entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

55. Se destacó que la cooperación oficiosa entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley era un factor importante para el éxito de la cooperación internacional. Algunos países informaron sobre la cooperación de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley con sus homólogos de otros Estados. Un orador comunicó la experiencia de su país en relación con la designación de varios oficiales de enlace en otros países para lograr ese mismo objetivo. Se consideró que la existencia de un marco interno sólido para la investigación penal era un fundamento necesario para una cooperación satisfactoria.

c) *Sinopsis temática de las recomendaciones*

56. La secretaria presentó un resumen de la sinopsis temática de las recomendaciones que figuraba en el documento CAC/COSP/IRG/2014/10.

57. Los oradores observaron que las recomendaciones formuladas en los informes de los países variaban en cierta medida. Se consideraron necesarios nuevos debates para asegurar la coherencia de los informes sobre los exámenes de los países y la formulación de recomendaciones equilibradas. Se expresó la opinión de que debería examinarse la posibilidad de ofrecer mayor orientación a los expertos examinadores. Un orador mencionó la *Guía Legislativa para la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los Travaux Préparatoires de las negociaciones para la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción* como posible base de esa orientación. También podrían servir de inspiración los otros mecanismos de examen existentes, que en sus numerosos años de funcionamiento habían dado lugar a recomendaciones más normalizadas.

#### **IV. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

58. La Conferencia, en su decisión 5/1, decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación debería comenzar prontamente a reunir información pertinente, con el apoyo de la secretaria, y a analizarla para facilitar la evaluación del funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen, y que el Grupo debería incluir en el programa de sus futuros períodos de sesiones un tema que permitiera examinar esa información.

59. A fin de facilitar las deliberaciones sobre ese nuevo tema del programa, se presentó una amplia introducción a la documentación, ya que los documentos de sesión estaban disponibles únicamente en inglés. Se hizo referencia al documento CAC/COSP/2013/14, en que se señalaba que más de 1.400 profesionales que trabajaban en la lucha contra la corrupción habían recibido formación en el funcionamiento del Mecanismo de Examen, con lo cual se había contribuido a la creación de una comunidad mundial de expertos contra la corrupción. Se mencionó asimismo el carácter global e inclusivo del Mecanismo, que era factible gracias al compromiso de los donantes de apoyar la plena participación de los países en desarrollo y los países menos adelantados. Las aportaciones recibidas de los Estados sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo contenían observaciones acerca de varios temas generales y transversales: los principios rectores del Mecanismo; los plazos de las diferentes etapas del proceso de examen; la asistencia técnica; los informes temáticos y las buenas prácticas definidas; la sociedad civil; el seguimiento de los exámenes de los países; otros mecanismos de examen regionales o sectoriales; la financiación, y la labor del Grupo. Además, en las aportaciones se abordaban algunos aspectos específicos del proceso de examen de los países y se formulaban propuestas al respecto. Se presentó un panorama general de las observaciones recibidas de los Estados sobre el esquema preliminar de la serie de preguntas y la estructura temática propuesta, así como sobre el proyecto de lista de verificación revisada que se sometería a examen. Las observaciones incluían

propuestas relativas a la sección de información general; la estructura propuesta; los recuadros con información adicional, y las preguntas correspondientes a los dos capítulos que habían de examinarse.

60. Los oradores recalcaron que, dado que el primer ciclo de examen aún no había concluido, y de conformidad con el párrafo 48 de los términos de referencia, era prematuro evaluar el funcionamiento del Mecanismo. En todo caso, las deliberaciones sobre los asuntos pertinentes aún se encontraban en una etapa inicial, por lo que el Grupo no podría extraer conclusiones en ese período de sesiones ni formular recomendaciones para su examen por la Conferencia de los Estados Partes.

61. Los oradores afirmaron que era importante comenzar a analizar las posibles mejoras del funcionamiento del Mecanismo, con vistas a aplicarlas en el segundo ciclo de examen. Algunos hicieron referencia al objetivo general de promover la aplicación de la Convención

62. Varios oradores declararon que estaban satisfechos con el funcionamiento del Mecanismo de Examen y que no era necesario realizar cambios de envergadura. Otros señalaron la necesidad de “examinar el examen” y de estudiar propuestas para mejorarlo, lo que debería incluir nuevas sugerencias de los Estados partes, que la secretaría reuniría y consolidaría, a fin de que el Grupo pudiera tener una visión de conjunto del proceso, gestionar su funcionamiento y mantener la continuidad. La información que figuraba en los informes sobre la marcha de los trabajos preparados por el Grupo contenía indicaciones de las prácticas dimanantes de los procesos de examen de los países con respecto a las diferentes características del Mecanismo. Los oradores hicieron alusión al carácter orientativo del calendario de examen, y al mismo tiempo exhortaron a los Estados y a la secretaría a que se ajustaran a él en la medida de lo posible.

63. Los oradores recordaron las negociaciones que habían conducido al compromiso cuidadosamente equilibrado al que se había llegado en el tercer período de sesiones de la Conferencia en relación con los términos de referencia, y el acuerdo alcanzado por las delegaciones con respecto a varias de sus características. A ese propósito, los oradores destacaron la necesidad de respetar los principios rectores que figuraban en los términos de referencia. Varios oradores señalaron que podrían realizarse una serie de mejoras sin necesidad de modificar los términos de referencia, si se adoptaba un enfoque flexible y pragmático que fuera también progresivo e integral.

64. Varios oradores hicieron referencia a las observaciones recibidas sobre el proyecto de lista de verificación para la autoevaluación en el segundo ciclo. La experiencia de cumplimentar la lista en el primer ciclo había resultado ser un proceso de aprendizaje, y los ajustes técnicos realizados en un primer momento habían sido bien recibidos. Varios oradores señalaron que la lista amplia de verificación para la autoevaluación podría abreviarse para aliviar la carga de los coordinadores. Otros se declararon satisfechos con la lista tal como estaba y señalaron la necesidad de recibir información detallada para poder evaluar la aplicación de la Convención. Varios oradores informaron sobre las experiencias en sus respectivos Estados con la cumplimentación de la lista de verificación para la autoevaluación y la coordinación de las diferentes autoridades nacionales y los interesados pertinentes. También se hizo referencia al alcance de la lista de

verificación. Algunos oradores señalaron que debían preservarse la calidad, el alcance, la profundidad y la exhaustividad de la lista.

65. Varios oradores aludieron a la fase de diálogo en los exámenes de los países e informaron sobre la experiencia de sus respectivos Estados con el diálogo directo en las visitas a los países. Se señaló que la mayoría de los Estados habían accedido a celebrar un diálogo directo a fin de complementar el examen documental. Varios oradores informaron sobre sus experiencias relativas a la inclusión de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas en el proceso de examen, por lo general durante la visita al país, y pusieron de relieve los beneficios que dicha inclusión había aportado al examen. Otros destacaron el carácter intergubernamental del proceso de examen.

66. Los oradores hicieron referencia a los procesos de seguimiento de las recomendaciones formuladas en el curso del examen de los países e intercambiaron ideas sobre el modo adecuado de informar al Grupo acerca de las medidas de seguimiento, incluida la presentación de informes orales breves. También se mencionó la utilización de herramientas de la tecnología de la información y de aplicaciones en la web para intercambiar información, entre otras cosas sobre el seguimiento.

67. Los oradores aludieron a la abundante información que se estaba obteniendo del proceso de examen de los países y que se reflejaba en los informes temáticos y las adiciones regionales. Podría considerarse la posibilidad de preparar un producto de final de ciclo. Asimismo, algunos oradores acogieron favorablemente la publicación voluntaria de informes completos sobre los exámenes de los países. La determinación y difusión de las buenas prácticas también eran útiles. Algunos oradores solicitaron a la secretaría que elaborara un documento consolidado que recogiera las enseñanzas extraídas y aportara ideas y sugerencias sobre las mejoras que podrían introducirse, sobre la base de sus propias experiencias y del análisis de las propuestas presentadas por los Estados, para examinarlo en la continuación del período de sesiones del Grupo. La secretaría debería proporcionar información al Grupo sobre el tiempo promedio que se había dedicado a cada fase del examen.

68. En lo que respecta a la financiación, algunos oradores destacaron su apoyo al modelo de financiación mixta que figuraba en los términos de referencia, consistente en contribuciones voluntarias y recursos del presupuesto ordinario, mientras que otros afirmaron que el Mecanismo debía financiarse en su totalidad con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Varios oradores señalaron la importancia de la formación y la asistencia ofrecidas durante el proceso de examen de los países.

## **V. Asistencia técnica**

69. Tras la presentación por la secretaría de la documentación relativa a la asistencia técnica (CAC/COSP/IRG/2014/2 y CAC/COSP/IRG/2014/3), los oradores expresaron su reconocimiento por la calidad de los documentos, la abundante información que contenían y su utilidad para la labor del Grupo de determinar las necesidades de asistencia técnica. Varios hicieron hincapié en la importancia de la asistencia técnica para la aplicación de la Convención, expresaron su apoyo a las medidas para fortalecer el Mecanismo de Examen a ese respecto y



renovaron su compromiso de promover y facilitar la prestación de asistencia técnica.

70. También se insistió en el valor de los informes sobre los exámenes de los países y en la importante función del Mecanismo de Examen en la determinación de las necesidades como base para la prestación de asistencia técnica. Se dieron ejemplos que demostraban la utilidad del Mecanismo para promover la cooperación entre las instituciones nacionales, y un orador explicó que el proceso de examen había permitido crear conciencia acerca de los problemas de corrupción y convertirlos en una prioridad política.

71. Los oradores dieron ejemplos de las formas en que la asistencia técnica había apoyado la elaboración de planes de acción, las reformas legislativas y el establecimiento de nuevas instituciones. Uno sugirió que los planes de acción nacionales se pusieran a disposición de quienes quisieran consultarlos en las páginas de la UNODC que contenían los perfiles de los países, como forma de determinar los puntos de entrada de la asistencia técnica. Otro orador subrayó la importancia de las organizaciones de la sociedad civil como asociados en los procesos de aplicación y seguimiento, puesto que estaban familiarizadas con los problemas y a menudo podían proponer soluciones innovadoras.

72. Algunos oradores señalaron que el análisis más a fondo de las necesidades de asistencia técnica en el plano regional había resultado útil para la adopción de decisiones de programación y la determinación de las correlaciones y posibles sinergias entre los países en cuestión. Otros pusieron de relieve las formas en que la cooperación regional podría ayudar a aplicar la Convención y evaluar sus efectos, en vista de las similitudes de los marcos institucionales y los problemas regionales.

73. Varios oradores destacaron sus experiencias positivas como receptores o prestadores de asistencia técnica fructífera. Habían prestado asistencia de ese tipo donantes bilaterales, organizaciones multilaterales como la Secretaría del Commonwealth y la Organización Internacional de la Francofonía, además de la UNODC, el PNUD y el Banco Mundial. Los oradores también tomaron nota con reconocimiento del apoyo y las actividades de asistencia técnica que estaban ofreciendo la UNODC y el Banco Mundial a través de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados que habían emprendido conjuntamente. Se reiteró la importancia de que los programas de asistencia técnica se ejecutaran de manera integrada y coordinada, a nivel de los países y dirigidos por estos, de conformidad con la resolución 3/4 de la Conferencia. En ese contexto se hizo hincapié en que, si bien la asistencia a corto plazo y orientada a fines concretos era importante, se requerirían compromisos a plazo más largo para garantizar la sostenibilidad.

74. Atendiendo a las orientaciones impartidas por el Grupo, se organizó una mesa redonda para facilitar sus deliberaciones sobre el examen de la aplicación. Se invitó a participar en ella a los representantes de El Salvador, Namibia, la República de Corea, la Unión Europea y la UNODC. Las exposiciones de los panelistas pueden consultarse en el sitio web de la UNODC.

75. Durante el debate que siguió, varios oradores destacaron la importancia de la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur en la aplicación de la Convención. A ese respecto, se señaló el establecimiento del Centro Anticorrupción de África del Commonwealth en Botswana, que tenía por objetivo principal fortalecer la

aplicación de la Convención, así como la aplicación de los tratados y protocolos regionales, por ejemplo de la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción. El Centro estaba ofreciendo cursos de capacitación para funcionarios de los órganos de lucha contra la corrupción, así como para funcionarios de la policía y de las fiscalías.

76. Los oradores pusieron de relieve la necesidad de crear conciencia sobre las posibilidades de asistencia técnica y las formas de acceder a ella. Los oradores dieron las gracias a los otros participantes por compartir sus experiencias y destacaron la importancia de aprender de ellas. En particular, se subrayó la importancia del Mecanismo de Examen como punto de partida para la asistencia técnica y se recalcó la necesidad de un seguimiento apropiado. A ese respecto, varios oradores se refirieron a la utilidad de que los Estados partes crearan una matriz de sus necesidades de asistencia técnica, con recomendaciones y observaciones relativas al seguimiento. Se examinó la cuestión del establecimiento de prioridades en el marco del plan de acción y se observó que, en función del contexto nacional, una posibilidad era establecer prioridades sobre la base del grado de obligación dimanante de la Convención, aplicando las disposiciones obligatorias antes que las no obligatorias. Otra forma de decidir las prioridades podía consistir en otorgar preferencia a los ámbitos en que se pudieran obtener resultados inmediatos.

77. Durante el debate se preguntó acerca de la forma en que se estaba prestando la asistencia técnica, y varios oradores señalaron que, si bien los cursos de capacitación eran beneficiosos, también debía proporcionarse asistencia material y equipo, en particular con miras a mejorar la localización de activos. Asimismo, se debatió sobre el momento en que debía brindarse la asistencia técnica, y los oradores manifestaron su preferencia por que esa asistencia se prestara tan pronto como se detectaran lagunas en la aplicación durante el proceso de examen.

78. Además, los oradores se refirieron a la importancia del proceso de examen para determinar las necesidades de asistencia técnica. Durante el debate, un orador señaló que el proceso de examen había ayudado a reunir a los diferentes órganos de rendición de cuentas y había contribuido a que se asignara mayor prioridad a la lucha contra la corrupción. Ese orador destacó también la importancia de la labor de los asesores regionales sobre la lucha contra la corrupción, especialmente para mejorar la cooperación entre los pequeños países insulares. Varios oradores celebraron la oportunidad de intercambiar experiencias y expresaron su interés en aprender de las opiniones de los países que recibían asistencia técnica.

79. Algunos oradores solicitaron el apoyo de la secretaría para concienciar a sus instituciones nacionales, y el apoyo de los donantes para aplicar la Convención con el fin de fortalecer los esfuerzos de las autoridades nacionales de lucha contra la corrupción.

## **VI. Cuestiones financieras y presupuestarias**

80. La secretaría presentó información presupuestaria actualizada sobre los gastos efectuados hasta el momento en los cuatro primeros años de funcionamiento del Mecanismo, estimaciones revisadas correspondientes a esos cuatro primeros años del Mecanismo, los recursos recibidos del presupuesto ordinario de las

Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias, las necesidades de recursos correspondientes al quinto año del Mecanismo y las medidas provisionales de reducción de costos. La secretaría expresó su reconocimiento por las contribuciones voluntarias hechas por los Estados hasta ese momento para apoyar el Mecanismo, incluidas las promesas anunciadas durante ese período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, y señaló que el déficit de financiación estaba casi superado.

81. Los oradores expresaron su satisfacción con la labor de la secretaría y la claridad del documento que tenían ante sí. Varios manifestaron su apoyo al modelo de financiación actual del Mecanismo, en que partes de este se financiaban con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y otras partes con cargo a las contribuciones voluntarias, de conformidad con la resolución 3/1 de la Conferencia y los términos de referencia del Mecanismo. Otros expresaron la opinión de que el Mecanismo debía financiarse íntegramente con fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a fin de garantizar su sostenibilidad e imparcialidad.

82. La secretaría subrayó la necesidad de ampliar la base de donantes del Mecanismo para aumentar la previsibilidad y estabilidad de la financiación, que eran fundamentales para su funcionamiento eficaz y sostenible. Se alentó a los Estados a que proporcionaran contribuciones financieras adicionales al Mecanismo para cubrir el déficit restante. A solicitud de uno de los oradores, se dieron aclaraciones con respecto a las diferentes partidas que se sufragarían con las contribuciones voluntarias, en particular la traducción de la documentación de trabajo del Mecanismo y la participación de países menos adelantados en los períodos de sesiones del Grupo.

83. Se solicitó a la secretaría que preparara las estimaciones financieras relativas al segundo ciclo y las sometiera al examen del Grupo. La secretaría observó que los debates que se estaban celebrando sobre el funcionamiento del Mecanismo, y que estaba previsto continuar en la reanudación del período de sesiones, deberían tenerse en cuenta al elaborar esas estimaciones, por lo que podría requerirse más tiempo para preparar un pronóstico exacto.

84. La secretaría puso de relieve la transparencia con que se presentaban las cuestiones financieras y presupuestarias al Grupo y reiteró su compromiso de mantener esa práctica.

## **VII. Otros asuntos**

85. Se facilitó al Grupo un resumen (CAC/COSP/IRG/2014/CRP.11) de la sesión de información para las organizaciones no gubernamentales que se había organizado de conformidad con la resolución 4/6 de la Conferencia.

## **VIII. Programa provisional del sexto período de sesiones**

86. En su novena sesión, celebrada el 6 de junio de 2014, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su sexto período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2014/L.2).

## **IX. Aprobación del informe**

87. En su novena sesión, celebrada el 6 de junio de 2014, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2014/L.1 y Add.1 a 3).

## Anexo I

### **Programa provisional del sexto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación**

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Asistencia técnica.
5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones.

## Anexo II

## Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: pares de países para el primer ciclo de examen

### Primer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
<b>Grupo de los Estados de África</b>	Zambia	Zimbabwe	Italia
	Uganda	Ghana	Romania
	Togo	República Unida de Tanzania	Uganda
	Marruecos	Sudáfrica	Eslovaquia
	Santo Tomé y Príncipe	Etiopía	Mongolia
	Rwanda	Senegal	Libano
	Níger	Mauricio	Federación de Rusia
	Burundi	Egipto	Republicana Bolivariana de Venezuela
<b>Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico</b>	Jordania	Maldivas	Nigeria
	Bangladesh	República Islámica del Irán	Paraguay
	Mongolia	Yemen	Kenya
	Fiji	Bangladesh	Estados Unidos
	Papua Nueva Guinea	Tajikistán	Malawi
	Indonesia	Uzbekistán	Reino Unido
<b>Grupo de los Estados de Europa Oriental</b>	Lithuania	Federación de Rusia	Egipto
	Croacia	Montenegro	República Democrática Lao
	Bulgaria	Albania	Suecia
	Ucrania	Eslovenia	Polonia
<b>Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe</b>	Chile	El Salvador	Ukraine
	Brasil	México	Haití
	República Dominicana	Nicaragua	Uruguay
	Argentina	Panamá	Singapur
	Perú	Estado Plurinacional de Bolivia	Ecuador
<b>Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados</b>	Estados Unidos	Suecia	ex República Yugoslava de Macedonia
	Finlandia	Grecia	Túnez
	España	Bélgica	Lituania
	Francia	Dinamarca	Cabo Verde

## Segundo año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
<b>Grupo de los Estados de África</b>	Seychelles	República Democrática del Congo	Santo Tomé y Príncipe
	Mauricio	Guinea-Bissau	Lesotho
	Benin	Zimbabwe	Finlandia
	Mozambique	Burkina Faso	República Dominicana
	Congo	Marruecos	Serbia
	Cabo Verde	Malawi	Costa Rica
	República Centrafricana	Túnez	Ghana
	Sierra Leona	Benin	Tailandia
	Sudáfrica <sup>a</sup>	Senegal	Malí
	Zimbabwe <sup>a</sup>	Madagascar	Malawi
Camerún <sup>a</sup>	Angola	ex República Yugoslava de Macedonia	
<b>Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico</b>	Brunei Darussalam	Yemen	Liechtenstein
	Iraq	Malaysia	Jordania
	República Democrática Popular Lao	Mongolia	Luxemburgo
	Kazajstán	Pakistán	Qatar
	Filipinas	Bangladesh	Egipto
	Viet Nam	Líbano	Italia
	Timor-Leste <sup>a</sup>	Fiji	Namibia
	Emiratos Árabes Unidos <sup>a</sup>	Maldivas	Portugal
	República Islámica del Irán <sup>a</sup>	Indonesia	Belarús
	Kuwait <sup>a</sup>	Sri Lanka	Etiopía
<b>Grupo de los Estados de Europa Oriental</b>	Eslovaquia	Polonia	Malta
	Serbia	Rumania	Ucrania
	Montenegro	Armenia	Reino Unido
	Estonia	Albania	Burundi
	Azerbaiyán	Bosnia y Herzegovina	Guatemala
	Federación de Rusia	Ucrania	Ecuador
	Georgia <sup>a</sup>	Hungría	Chipre
<b>Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe</b>	Cuba	Brasil	Guatemala
	Uruguay	Argentina	Brasil
	El Salvador	Estado Plurinacional de Bolivia	Singapur
	Nicaragua	Cuba	Nepal
	Colombia	Honduras	Eslovenia
	Panamá	Bahamas	Estonia
	Dominica <sup>a</sup>	Chile	Paraguay
	Jamaica <sup>a</sup>	Trinidad y Tabago	Países Bajos

---

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
<b>Grupo de los Estados de Europa y Otros Estados</b>	Australia	Estados Unidos	Turquía
	Noruega	Suecia	Kuwait
	Reino Unido	Israel	Grecia
	Portugal	España	Marruecos
	Suiza <sup>a</sup>	Finlandia	Argelia

---

<sup>a</sup> Examen aplazado del año anterior del ciclo.



## Tercer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
<b>Grupo de los Estados de África</b>	Lesotho	Botswana	Gabón
	Djibouti	Libia	Perú
	Argelia	Níger	Letonia
	Ghana	Rwanda	Swazilandia
	República Unida de Tanzania	Sierra Leona	Australia
	Burkina Faso	Congo [Guinea]	Rwanda
	Túnez	Seychelles	Togo
	Angola	Liberia	Timor-Leste
	Mauritania <sup>a</sup>	República Centroafricana	Islas Marshall
	<b>Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico</b>	República de Corea	India
Chipre		Nauru	Austria
Malasia		Filipinas	Kenya
Pakistán		Islas Salomón	Noruega
Qatar		Estados Federados de Micronesia	Dominica
Afganistán		China	Brunei Darussalam
Sri Lanka <sup>a</sup>		Papua Nueva Guinea	China
<b>Grupo de los Estados de Europa Oriental</b>		Hungría	República de Moldova
	Eslovenia	Letonia	Djibouti
	Letonia	Georgia	Irlanda
	Rumania	Estonia	Francia
	ex República Yugoslava de Macedonia	Croacia	Islandia
	Armenia	Lituania	Kirguistán
<b>Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe</b>	México	Perú	Azerbaiyán
	Paraguay	Colombia	Filipinas
	Estado Plurinacional de Bolivia	Costa Rica	Zambia
	Trinidad y Tabago	Argentina	Palau
	Guyana	Cuba	Vanuatu
	República Bolivariana de Venezuela	Chile	Emiratos Árabes Unidos
	<b>Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados</b>	Suecia	Francia
Canadá		Suiza	Iraq
Luxemburgo		Austria	Suiza
Italia		Liechtenstein	Kazajstán
Países Bajos		Australia	Uruguay
Austria		Israel	Viet Nam
Malta <sup>a</sup>		España	Camboya

<sup>a</sup> Examen aplazado del año anterior del ciclo.

## Cuarto año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte regional adicional</i>	
<b>Grupo de los Estados de África</b>	Senegal	Comoras	Croacia	
	Liberia	Benin	Sudáfrica	
	Kenya	Cabo Verde	Papua Nueva Guinea	
	Nigeria	Lesotho	Montenegro	
	Gabón	Sierra Leona	República Democrática Popular Lao	
	Malawi	Djibouti	Kuwait	
	Libia	Mozambique	Namibia	
	Madagascar	Nigeria	Nicaragua	
	Namibia	Etiopía	Canadá	
	Etiopía	Togo	Malta	
	República Democrática del Congo <sup>a</sup>	Mauricio	Viet Nam	
	Botswana <sup>a</sup>	Burundi	Bulgaria	
	Egipto <sup>b</sup>	Burkina Faso	Argelia	
	Guinea-Bissau <sup>b</sup>	Camerún	Palau	
	Swazilandia <sup>a</sup>	Botswana	Sri Lanka	
	Comoras <sup>a</sup>	Seychelles	Trinidad y Tabago	
	Côte d'Ivoire <sup>a</sup>	República Democrática del Congo	Azerbaiyán	
	Mali <sup>b</sup>	Níger	Afganistán	
	Guinea <sup>a</sup>	Mauritania	Santa Lucía	
	<b>Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico</b>	Kirguistán	Indonesia	Pakistán
		Maldivas	Palau	Cabo Verde
		Libano	República Islámica del Irán	Seychelles
		Uzbekistán	Sri Lanka	Georgia
		Palau	Malasia	Camboya
		Turkmenistán	Kirguistán	Chipre
		Singapur	Libano	Swazilandia
China		Viet Nam	Bahamas	
Tayikistán		Islas Cook	Hungría	
Bahrein <sup>a</sup>		Jordania	Honduras	
Tailandia <sup>a</sup>		Nepal	Bahrein	
India <sup>a</sup>		Kazajstán	Uganda	
Nepal <sup>a</sup>		Fiji	Benin	
Vanuatu <sup>a</sup>		Islas Salomón	India	
Islas Cook <sup>a</sup>		Qatar	Belarús	
Islas Marshall <sup>a</sup>		Papua Nueva Guinea	República Centroafricana	
Islas Salomón <sup>a</sup>		Iraq	Eslovaquia	
Estados Federados de Micronesia <sup>a</sup>		Mongolia	República de Corea	

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte regional adicional</i>
	Nauru <sup>a</sup>	Timor-Leste	Jamaica
	Yemen <sup>b</sup>	Emiratos Árabes Unidos	Santo Tomé y Príncipe
	Camboya <sup>b</sup>	Myanmar	Togo
	Myanmar <sup>a</sup>	Tailandia	Burundi
	Arabia Saudita <sup>a</sup>	Camboya	Mozambique
	Omán <sup>a</sup>	Kiribati	Arabia Saudita
	Estado de Palestina <sup>a</sup>	Omán	Guyana
<b>Grupo de los Estados de Europa Oriental</b>	Polonia	Serbia	Mauricio
	Belarús	Georgia	República de Moldova
	Bosnia y Herzegovina	Hungría	Portugal
	Albania	Armenia	Malí
	República de Moldova	Bosnia y Herzegovina	Noruega
	República Checa <sup>a</sup>	República de Moldova	Turkmenistán
<b>Grupo de los Estados de América latina y el Caribe</b>	Ecuador	Guatemala	Dominica
	Haití	Colombia	Indonesia
	Costa Rica	República Bolivariana de Venezuela	República Democrática del Congo
	Honduras	República Dominicana	Nauru
	Guatemala	Panamá	Congo [Antigua y Barbuda]
	Antigua y Barbuda	Brasil	Fiji
	Bahamas	El Salvador	Zambia
	Santa Lucía <sup>a</sup>	Cuba	Islas Marshall
<b>Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados</b>	Turquía	Bélgica	Malasia
	Grecia	Irlanda	Gabón
	Bélgica	Países Bajos	México
	Dinamarca	Austria	República Unida de Tanzania
	Israel	Grecia	Uzbekistán
	Liechtenstein <sup>a</sup>	Canadá	Emiratos Árabes Unidos
	Islandia <sup>a</sup>	Noruega	Madagascar
	Irlanda <sup>a</sup>	Luxemburgo	Brunei Darussalam

<sup>a</sup> Estado parte que ratificó la Convención o se adhirió a ella después del sorteo realizado en el primer período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.

<sup>b</sup> Examen aplazado del año anterior del ciclo.